

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

23293 *Protección. Notificación. DP 2011/87 ACGU de 10.07.2012*

Dado que no se ha podido notificar el Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 10 de julio de 2012, a FERNANDEZ FERNANDEZ ANDRES con DNI 12392726-G, a VENY TOMAS MAGDALENA con DNI 43.318.614-B, i a OLIVER PEREZ MARIA con DNI 41.329.661-H, y para poder seguir adelante la tramitación del expediente: DP 2011/ 87, en relación al inmueble ubicado en la C/ CAN VATLORI, N 6, del Negociado de Protección de la Edificación, de Disciplina Urbanística.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y con el 194, del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, a través del presente edicto se le notifica lo siguiente:

Elvira Salva Armengod, jefe de departamento, por delegación (Decreto de Alcaldía n 22906 de 01/12/2011 publicado en el BOIB núm. 187 de fecha 12/15/2011) le notifica que el Consejo de Gerencia de Urbanismo de fecha 10 de julio de 2012, acordó lo siguiente:

I. Dado el resultado de la audiencia efectuada a los interesados, previa a la orden de ejecución, en relación a las actuaciones a realizar en el inmueble ubicado en la calle Can Vatlóri, núm. 6 (PC 0304619), descritas en el informe técnico de fecha 21 de julio de 2011, que transcrito dice:

"En relación al expediente antes referenciado ya la vista de la solicitud de informe del Negociado de Protección de la Edificación de fecha 04-07-11, para realizar informe técnico sobre condiciones de seguridad y salubridad pública:

INFORME TÉCNICO

DESCRIPCIÓN.

Se trata de un edificio entre medianeras de planta baja y tres plantas piso.

CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS.

Según el PGOU vigente del inmueble se encuentra en una zona calificada como N4. Afectado por la UE 10-03, aunque existe un expediente GEX 2002/10040003 que aprueba la no expropiación.

Según el catastro municipal el edificio es de fecha de 1900, y según catastro virtual del año 1867. Según datos informáticos del edificio no tiene presentada el ITE, por lo tanto hay reclamarle.

PATOLOGÍAS.

Realizada visita de inspección ocular en el lugar concreto reclamado en este informe, donde se solicita control por parte del departamento de urbanismo, y sin perjuicio de la posibilidad de la existencia de vicios ocultos en el lugar de las patologías visitado, o al inmueble entero, se ratifica que se han producido desprendimientos de material a una grieta en la medianera del edificio de la calle Can Vatlóri 6 y que da a la terraza del patio posterior del edificio de la calle Can Vatlóri 8, (ver plano marcado con numero 1)

Por otra parte, se ha podido visitar la lavandería de la azotea y se encuentra muy deteriorada, así como la primera planta sobre la que se observan grietas en los muros de carga.

CONCLUSIÓN.

A la vista de las patologías antes descritas ya la vista de que no queda garantizada la seguridad constructiva de los elementos descritos, es del parecer técnico que suscribe de tramitar la siguiente ORDEN de ejecución.

ORDEN EJECUCIÓN

- 1. Retirada de cualquier elemento y / o revestimiento en estado inestable de material que se encuentra en el grieta que afecta a la medianera



del edificio de la calle Can Vatlóri 6 y que da a la terraza del patio posterior del edificio de la calle Can Vatlóri 8, (marcado en el plano como número 1).

- 2. Tomar medidas cautelares de protección con una red collado convenientemente a la medianera dicha.
- 3. Informe por técnico competente que certifique que las grietas interiores y el mencionado se encuentra estable, y sobre el estado estructural del edificio. En caso de no encontrarse se establece, se pedirá la licencia de obras correspondiente para solucionar las patologías y se tomarán las medidas necesarias.

Condiciones antes del inicio:

Sin perjuicio de que el técnico competente tome las medidas cautelares accesibles.

Se recuerda la obligatoriedad de los propietarios de mantener en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público sus edificaciones.

PLAZO de ejecución de la orden: 2 meses

Presupuesto de ejecución material estimativo: € 1.500

II. Dado los escritos de • alegaciones presentados en fecha 13 de septiembre de 2011 por D^a. Maria Oliver Perez, con DNI 41329661-H, y por D^a. Francisca Josefina Oliver Perez, con DNI 41122007-P.

Dado que, entre otras obligaciones, se devengan las tasas sobre servicios urbanísticos-B) para dictar orden de ejecución-, concepto 312.02, art. 6 c) del OOFF para 2012, que tendrá el siguiente cálculo: B) 2,53% sobre el coste total previsto por los servicios técnicos municipales (1.500 €), sin perjuicio del devengo de cualquier otro tributo (v.gr. Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, si procede).

Considerando la normativa de aplicación: artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo, artículos 10 y 11 Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística, artículos 83 y 84 de la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma de Mallorca; la Ordenanza municipal sobre protección de edificios, publicada en el BOIB núm. 185 EXT., De 31 de diciembre de 2008, y que entró en vigor el 22 de enero de 2009, artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 4.2.j) del Reglamento de la Gerencia de Urbanismo, y la demás normativa aplicable, se puede elevar en el próximo CONSEJO DE GERENCIA la siguiente propuesta de

ACUERDO

1 °) DESESTIMAR LAS ALEGACIONES presentadas en fecha 13 de septiembre de 2011 por D^a. Maria Oliver Perez, con DNI 41329661-H, y por D^a. Francisca Josefina Oliver Perez, con DNI 41122007-P, según lo dispuesto en el informe de la TAG de fecha 26 de junio de 2012, que transcrito dice:

"(...) **INFORMA**

Que vistas las manifestaciones realizadas a los escritos, en los que se comunica que no se pueden hacer cargo de la tasa para dictar orden de ejecución (2,53% sobre el coste total previsto por los servicios técnicos) que se cobrará, se le informa que no podemos atender sus peticiones, ya que se trata de una cuestión que no es competencia de este Departamento. Asimismo, recordarlas también lo establecido en el artículo 10 de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística, que dispone que los propietarios son los responsables de mantener sus edificaciones en condiciones de seguridad, y que el Ayuntamiento se encargará de adoptar las medidas necesarias para conservar estas condiciones.

CONCLUSIÓN

DESESTIMAR LAS ALEGACIONES presentadas en fecha 13 de septiembre de 2011 por D^a. Maria Oliver Perez, con DNI 41329661-H, y por D^a. Francisca Josefina Oliver Perez, con DNI 41122007-P, dado lo expuesto anteriormente. "

2 °) ORDENAR a los propietarios del inmueble, solar y / o terreno que figura a continuación que corrijan las deficiencias detalladas en el plazo que se indica, y al mismo tiempo, se les advierte que, en caso de incumplir lo ordena, el Ayuntamiento los tendrá que sancionar con multa del 10 al 20 por ciento del valor de las obras consideradas necesarias, tal y como prevé el artículo 84 de la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma (BOIB núm. 186 EXT., de 27-12-2006):

Al Sr. JOSÉ CAYETANO POMAR FIOL, con DNI 41389203-J, a D^a. MAGDALENA VENY TOMAS, con DNI 41318614-B, al Sr. ANDRÉS Fernández FERNÁNDEZ, con DNI 12392726-G, a D^a. MARIA OLIVER PEREZ, con DNI 41329661-H, ya D^a. FRANCISCA JOSEFINA OLIVER PEREZ, con DNI 41122007-P, propietarios del inmueble ubicado en la calle Can Vatlóri, núm. 6 (PC 0304619), lo



dispuesto en el informe técnico de fecha 21 de julio de 2011, que parcialmente transcrito dice:

"(...) ORDEN EJECUCIÓN

- 1. Retirada de cualquier elemento y / o revestimiento en estado inestable de material que se encuentra en el grieta que afecta a la medianera del edificio de la calle Can Vatlóri 6 y que da a la terraza del patio posterior del edificio de la calle Can Vatlóri 8, (marcado en el plano como número 1).
- 2. Tomar medidas cautelares de protección con una red collado convenientemente a la medianera dicha.
- 3. Informe por técnico competente que certifique que las grietas interiores y el mencionado se encuentra estable, y sobre el estado estructural del edificio. En caso de no encontrarse se establece, se pedirá la licencia de obras correspondiente para solucionar las patologías y se tomarán las medidas necesarias.

Condiciones antes del inicio:

Sin perjuicio de que el técnico competente tome las medidas cautelares accesibles.

Se recuerda la obligatoriedad de los propietarios de mantener en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público sus edificaciones.

PLAZO de ejecución de la orden: 2 meses

Presupuesto de ejecución material estimativo: € 1.500

La documentación gráfica se puede consultar al servicio de Protección de la Edificación y ITE.

3 °) ADVERTIR a los propietarios referidos que podrán iniciar las obras inmediatamente, previo cumplimiento de las condiciones incluidas en este Acuerdo.

NO SE NECESITA SOLICITAR LICENCIA DE OBRAS PARA DE DAR CUMPLIMIENTO AL QUE SE ORDENA.

4 °) ADVERTIR a la propiedad del inmueble mencionado en la presente resolución que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 23/2006, de 20 de diciembre, de capitalidad de Palma, si se incumple lo que se ordenación en el plazo fijado, el Ayuntamiento lo tendrá que imponer una multa del diez al veinte por ciento del valor de las obras que sea necesario llevar a cabo para cumplir los requisitos mencionados antes, así como también, de acuerdo con el mismo artículo, en consonancia con el artículo 11 de la Ley 10/1990, de 23 de octubre, de disciplina urbanística, se le otorgará, con la notificación de la multa, un último plazo para ejecutar la orden, y se procederá a la ejecución subsidiaria de las obras a costa del propietario del inmueble en caso de incumplimiento de este último plazo.

5 °) DAR CUENTA de este Acuerdo al Departamento Tributario para su conocimiento y efectos oportunos.

6 °) NOTIFICAR los puntos segundos a sexto de la presente resolución al Sr. JOSÉ CAYETANO POMAR FIOL, con DNI 41389203-J, a D^a. MAGDALENA VENY TOMAS, con DNI 41318614-B, al Sr. ANDRÉS Fernández FERNÁNDEZ, con DNI 12392726-G, y la totalidad de la presente resolución a la Sra. MARIA OLIVER PEREZ, con DNI 41329661-H, ya D^a. FRANCISCA JOSEFINA OLIVER PEREZ, con DNI 41122007-P.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción de la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes contado desde el día siguiente de recibir la presente notificación y en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo debe presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (1) o en las dependencias a que se refiere el artículo 38, 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes mencionada. Mado cuando no se ha resuelto y notificado la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente que se ha interpuesto. En este caso expedita la vía contencioso administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, puede interponer directamente recurso contencioso administrativo, según lo establecido en el artículo antes mencionado, y los 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, ante el juzgado contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la presente notificación. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere pertinente.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, pueden dirigirse a las siguientes oficinas: OAC Avenidas-Edificio Avenidas. Av. Gabriel Alomar, 18; OAC Corte-Pl. Santa Eulàlia, 9; OAC Pere Garau-C Pere Llobera, 9; OAC San



Fernando-Av. San Fernando, 42; OAC San Agustín-C Margaluz, 30; OAC s'Arenal-Av. América, 11; OAC s'Escorxador-C Emperatriz 6; OAC Son Ferriol-Av. Cid, 8. Horario de atención al público: Todo el año: de 08.30 a 14.00 h de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 08.30 a 17.00 h de lunes a jueves (OAC Avenidas). Sábados abierto de 09.30 a 13.30 h en el OAC Cort (sólo registro).

Palma, 20 de noviembre de 2012

La jefa de departamento de disciplina urbanística.

Por delegación (Decreto de Alcaldía núm. 10434 de
08.06.2012, BOIB núm. 85 de 06/14/2012)

Elvira Salvá Armengod.

